



## **Informe de cumplimiento**

Centro de Investigaciones Científicas y  
tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)

Auditoría del ejercicio 2021

**Centro de Investigaciones Científicas  
y tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)**

Ctra. A-V, Km372, 06187 Guadajira  
Badajoz

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura, y en ejecución del Plan Anual de Auditorías de 2022, la Intervención General de la Junta de Extremadura, ha realizado una auditoría de cumplimiento sobre la gestión de la entidad pública Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) durante el ejercicio contable 2021.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, así como la Resolución por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, de 27 de octubre de 2020, y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

La auditoría se lleva a cabo con la colaboración de la firma BM Neira Auditores, S.L.P. en virtud del contrato suscrito con fecha 9 de junio de 2022, que tiene por objeto la colaboración con la Intervención General de la Junta de Extremadura para la realización de auditorías de las cuentas anuales y de cumplimiento sobre la gestión de la entidad Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), entidad que forma parte del sector público autonómico.

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a la Entidad. En este informe se pone de manifiesto el trabajo realizado por nuestra firma y las principales conclusiones obtenidas, que consideramos a su vez es nuestra propuesta de informe.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

**BM AUDITORES**

Teresa Cuñarro López  
30 de noviembre de 2022

## A. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a CICYTEX.

Hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, mediante la revisión de los documentos de soporte legal, técnica, financiera y contable de las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos específicos:

- Identificación de la Entidad y su objeto social.
- Adecuación de las retribuciones y contratación de personal a las normas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año a verificar; así como cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia y procedimiento de contratación establecidos según la norma aplicable a la entidad.
- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de desviaciones.
- Análisis de ingresos no procedentes de subvenciones.
- Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y convenios.

Para la elaboración de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2021, ejercicio auditado, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio.

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por CICYTEX, la cual se ha verificado con documentación soporte. Asimismo, destacamos que, el presente Informe, así como las conclusiones obtenidas, no tienen como objetivo emitir una opinión desde el punto de vista contable ni de auditoría, sino únicamente desarrollar el objeto del trabajo mencionado en el párrafo primero de este apartado.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, hemos enviado a CICYTEX el informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2021. En el informe de auditoría, hemos puesto de manifiesto que las cuentas anuales de Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, con la excepción de las siguientes cuestiones:

*La Entidad no dispone de inventario actualizado que recoja de forma individualizada los bienes y derechos que conforman los epígrafes "I. Inmovilizado Intangible" y "II. Inmovilizado Material" del Activo no Corriente del Balance de Situación. Este hecho supone una limitación al alcance de nuestro trabajo ya que no hemos podido verificar la razonabilidad del valor adquisición, la dotación a la amortización del ejercicio, la amortización acumulada ni el valor neto contable de los bienes y*

*derechos que conforman el inmovilizado intangible y material del CICYTEX. Tampoco hemos podido verificar qué elementos de inmovilizado han sido financiados con subvenciones, o cuales deberían ser dados de baja por venta o enajenación, o en su caso poder evaluar su deterior por pérdida u obsolescencia.*

*Las actividades que promueve y presta CICYTEX se desarrollan en fincas y terrenos cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura, los cuales fueron adscritos a la Entidad desde el momento de su constitución. CICYTEX registra el valor de las inversiones adicionales que ha venido realizando sobre los mismos y refleja anualmente en resultados el coste del mantenimiento, conservación y amortización de estos; no obstante, el valor venal inicial de estos bienes y derechos no está reflejado patrimonialmente en el balance de la Entidad.*

*A 31 de diciembre de 2021 la entidad tiene registrado en el epígrafe "II. Deudas a largo plazo" del pasivo no corriente del balance de situación, un importe de 302.413,70 euros que tienen su origen en subvenciones concedidas en ejercicios anteriores que no se han imputado a los resultados de los ejercicios en los que se han devengado los gastos que éstas financiaban. Este hecho contradice lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por la Orden de 23 de diciembre de 2020 y origina la sobrevaloración del epígrafe "II. Deudas a largo plazo" del pasivo no corriente del balance de situación y la infravaloración del epígrafe "1. Resultados de ejercicios anteriores" del patrimonio neto del balance de situación, en un importe de 302.413,70 euros respectivamente.*

*La entidad contabiliza las cuotas pagas a la Seguridad Social en función de su pago y no en función de su devengo, hecho que origina que a 31 de diciembre de 2021 el subepígrafe "3. Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance de situación esté infravalorado en 181.751,04 euros.*

Durante la realización de nuestro trabajo sobre la auditoría de cumplimiento, no se ha limitado al auditor el acceso a los registros contables, contratos, acuerdos, y documentación complementaria e información que hemos solicitado. Asimismo, nos han facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

## **B. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Las conclusiones que se describen en el presente informe emitido con carácter definitivo se han sustentado en los datos registrados en el sistema de información contable utilizado por el organismo, la información y documentación facilitada por la entidad, así como en las alegaciones formuladas al informe provisional presentadas por la Directora del CICYTEX, en fecha 25 de noviembre de 2022.

Al respecto, el informe provisional de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2021 fue remitido al CICYTEX, en fecha 18 de noviembre 21 de 2022, para que se formularan las alegaciones y se aportaran los documentos que se entendieran pertinentes en relación con las constataciones manifestadas en el mismo. El plazo establecido para alegaciones era de 5 días hábiles.

Su contenido ha sido evaluado por el equipo de la firma auditora y en los casos en que se ha obtenido la oportuna evidencia, se han suprimido o, en su caso, aclarado los aspectos afectados. En estos supuestos, esta circunstancia se ha incorporado en las correspondientes fichas de deficiencias del apartado F del presente informe. Por el contrario, no se han estimado aquellas consideraciones de la Entidad que confirman o no desvirtúan las observaciones señaladas; que exponen criterios u opiniones sin soporte documental o normativo; o bien que se traten de explicaciones o justificaciones sobre las actuaciones de la entidad fiscalizada.

Respecto a aquellas que puedan implicar avances y mejoras en la gestión, con efectos en periodos siguientes a los del alcance temporal de este control, serán objeto de seguimiento en futuros ejercicios.

### C. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cumplimiento se ha consultado las siguientes normas:

- Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura.
- Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la citada Consejería.
- Decreto 201/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la implantación del sistema de gestión económico-financiera en el ámbito del sector público autonómico con presupuesto limitativo.
- Orden de 17 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura.
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Informe 10/13, de 26 de febrero de 2015. " Interpretación de los artículos 216 y 222 del TRLCSP después de la reforma del Real Decreto Ley 4/2013".
- Ley 1/2014, de 18 de febrero, de Regulación del Estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Convenio Laboral para el personal al servicio de la Junta de Extremadura.
- Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.
- Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2021.
- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

## D. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### ⇒ IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) es un ente de derecho público con autonomía patrimonial, organizativa y funcional, de la Junta de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Está integrado por el Instituto de Investigaciones Agrarias 'La Orden-Valdesequera', el Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX), el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC) y recientemente por el Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (CAEM).

El CICYTEX tiene como finalidad la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Para el cumplimiento de dicha finalidad, CICYTEX desarrolla las siguientes actividades o funciones:

- a) Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- b) Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- c) Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura, así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- d) Impulsar la creación de entidades y empresas de base tecnológica.
- e) Formar personal de investigación.
- f) Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- g) Gestionar instalaciones científico-técnicas que le sean encomendadas por la Junta de Extremadura en el marco del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- h) Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
- i) Colaborar con la Universidad de Extremadura, así como con otras universidades en las actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico y en la enseñanza de posgrado.
- j) Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.
- k) Cualesquiera otras encaminadas a potenciar la investigación científica y técnica que le atribuya la normativa aplicable o le encomiende la Junta de Extremadura.
- l) Aquellas otras que expresamente se le asignen o deriven de los fines que tiene encomendados.



Los Estatutos de CICYTEX han sido aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE nº 148, de 1 de agosto).

CICYTEX se rige por lo establecido en la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, por sus propios Estatutos y las normas que se dicten en desarrollo de los mismos. Asimismo, estará sujeto a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, a la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las demás disposiciones generales que le sean de aplicación.

El régimen económico-financiero, de contabilidad y control del CICYTEX es el establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera del CICYTEX corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y se realiza bajo la modalidad de control financiero, de acuerdo con la previsión del citado precepto, con relación al artículo 152.bis 1 a) de la LGHPEX, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 24 de marzo de 2015, se establece el sometimiento al régimen de control financiero permanente del CICYTEX, en sustitución de la función interventora. Establece el citado acuerdo que la Intervención General ejercerá, no obstante, la fiscalización previa respecto de las fases de gasto relativas a los actos que requieran la aprobación o previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y el informe previo de las modificaciones de crédito que deba aprobar al Consejo de Gobierno o el titular de la consejería competente en materia de hacienda.

⇒ **ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL A LAS NORMAS APLICABLES; ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO BÁSICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.**

#### **COMPROBACIÓN DE QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS LÍMITES DE INCREMENTOS RETRIBUTIVOS EN EL EJERCICIO PARA TODO EL PERSONAL.**

Las retribuciones del personal del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, tal y como se establece en el artículo 28 de sus estatutos, en lo que se refiere al personal funcionario, se rigen por la normativa aplicable en materia de función pública y la Ley de Presupuestos Generales anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otro lado, las retribuciones referentes al personal laboral además de determinarse sus cuantías conforme a lo establecido en la norma mencionada para el

personal funcionario, también se determinan acorde a la legislación laboral, el convenio colectivo aplicable y el contrato de trabajo.

En el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se establece que para el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

De este modo, hemos comprobado que la Entidad, para el periodo 2021 ha cumplido con el incremento de las retribuciones en un 0,9% respecto de las retribuciones fijadas para el ejercicio 2020, tal y como se establece en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 indicado anteriormente.

Cabe destacar que, en el Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura están publicadas tanto la Resolución firmada con fecha 10 de marzo de 2021 por la Directora General de Función Pública de Extremadura, como las tablas retributivas que recogen la subida del 0,9% respecto a las tablas retributivas vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, se ha verificado que, tanto a los trabajadores laborales como a los funcionarios, no se les retribuye por conceptos no recogidos en las tablas retributivas aprobadas.

El personal efectivo a 31 de diciembre de 2021, estaba formado por 322 trabajadores incluida la Directora del CICYTEX. Así mismo, se verificó que el número de trabajadores según la Relación Nominal de Trabajadores del mes de diciembre expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social ascendía a 322 trabajadores, coincidiendo correctamente con los datos informados por la Entidad.

En el DOE extraordinario n.º 4, de 1 de agosto de 2015, se publicó el Real Decreto 237/2015, de 31 de julio, respecto del nombramiento de la directora del CICYTEX. Mencionar que ejerce la dirección y gestión ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre. Además, está sometida a la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de Regulación del Estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hemos verificado que las retribuciones percibidas por la Directora de la entidad, no superan las que vienen establecidas en las tablas retributivas aprobadas por la Dirección General de Función Pública de Extremadura conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, comprobando su inclusión en el Modelo

Resumen Anual de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF y en la Relación Nominal de Trabajadores de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2021.

**COMPROBACIÓN DE QUE LA JORNADA GENERAL DE TRABAJO NO HA SIDO INFERIOR A TREINTA Y SIETE HORAS Y MEDIA SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO DE PROMEDIO EN CÓMPUTO ANUAL.**

Según el artículo 19 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, referente a la jornada y horario, se dispone que la duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 37 horas y media semanales o 1.650 horas al año cuando la distribución de la jornada sea distinta a la ordinaria, descontados en el último supuesto los días de vacaciones, asuntos particulares y festivos, considerándose como tales los días 24 y 31 de diciembre.

La jornada laboral del personal funcionario de la Entidad, se rige por el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Según indicaciones de la Entidad, la mayor parte del personal realiza la jornada y horario general conforme con lo establecido en el artículo 2, no obstante, hay ciertos puestos de trabajo en los que se desarrolla una jornada y horarios específicos de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto. Por otro lado, tal y como se establece en el artículo 2.1 del citado Decreto, la jornada ordinaria de trabajo es de 37 horas y medias semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes.

La distribución de la jornada y la fijación de los horarios se realiza a través del calendario laboral, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueba antes del 1º de marzo de cada año y hasta la aprobación del mismo, sigue vigente el correspondiente al año anterior con las adaptaciones de fechas que resulten necesarias. El calendario laboral debe de respetar la duración de la jornada general establecida en 37 horas y media semanales, tal y como mencionamos anteriormente, respeta el número de fiestas laborales.

El calendario laboral además de publicarse en el DOE, está también publicado en el Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura. En el DOE n.º 170, de 1 de septiembre de 2020, se publicó el Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. Por otro lado, en el DOE n.º 223, de 18 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2021.

En el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social contra la lucha de la precariedad laboral en la jornada de trabajo ha introducido la obligatoriedad por parte de las empresas de garantizar el registro diario de la jornada de trabajo de cada trabajador y de ponerlos a disposición de las personas trabajadoras,

de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social. Desde la entidad manifiestan que cuentan con un mecanismo de control horario a través de un sistema informático denominado T.M.E., para verificar el cumplimiento de la jornada, así como la presencia del personal en el puesto de trabajo. En el año 2020, con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, sustituyeron la forma de fichaje de entrada y salida del centro a través de máquinas de control biométrico por una aplicación informática denominada DEDICATEX. No todo el personal dispone de medios informáticos y/o acceso a la red corporativa, por lo que realizan el fichaje de entrada y salida a través de un formulario WEB creado para tal efecto por el departamento de informática. De modo que, la información registrada en los formularios WEB, que se vuelca en la aplicación DEDICATEX, como la registrada directamente en DEDICATEX, se vuelca directamente en la aplicación T.M.E.

La entidad nos ha facilitado el registro horario de los trabajadores seleccionados, lo que nos ha permitido verificar el adecuado cumplimiento del registro horario de la jornada establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo. Si bien, cabe destacar que, la directora, la jefatura de servicio de administración, la jefatura de servicio de coordinación de centros, la plaza de personal laboral con categoría de pastor y el personal de guardería de la entidad, no realizan ningún tipo de control horario.

#### **VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE ACCESO DEL PERSONAL FIJO O INDEFINIDO Y DEL PERSONAL TEMPORAL.**

La Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad tanto de personal funcionario como laboral, se publica cada año por la Dirección General de Función Pública de la Junta de Extremadura.

En cuanto a los procedimientos seguidos por la entidad para la contratación de personal, se nos ha confirmado que son los que siguen:

- **Procedimiento de concurso:** se trata de la valoración de méritos y conforme al baremo que se especifica para cada lista de espera específica/perfil profesional según la correspondiente convocatoria.
- **Procedimiento de concurso-oposición:** además de la fase de concurso, consta de una fase de oposición en la que se comprueba la adecuación de las competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones del puesto de trabajo según la correspondiente convocatoria.
- **Procedimiento de oposición:** este procedimiento tiene por objeto determinar la capacidad, idoneidad y aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir según la correspondiente convocatoria.

A partir de la información facilitada por parte de la Entidad hemos podido comprobar que durante el ejercicio 2021 se han producido 103 altas, las cuales se corresponden con 96 trabajadores, ya que a 7 de ellos se le realizaron 2 contrataciones en el mismo año. Hemos realizado una selección aleatoria de 10 contrataciones realizadas durante el año 2021, para los que hemos podido comprobar que los procedimientos de contratación realizados han sido:

- Contratación de 2 trabajadores por convocatoria de garantía juvenil CICYTEX, ambos con contrato temporal en prácticas.
- Contratación de 4 trabajadores a través de la Bolsa de CICYTEX, con contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado.
- Contratación de 4 trabajadores a través de la Bolsa de Función Pública, con contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado.

Hemos podido comprobar que las convocatorias han sido publicadas en la página web de CICYTEX y en el DOE. De igual modo, también se ha podido comprobar que se han publicado en la página web de CICYTEX los listados Provisionales de Admitidos y Excluidos, los listados definitivos de admitidos y excluidos, el listado provisional de aprobados y los listados definitivos de aprobados junto con las correspondientes resoluciones.

En todos los casos analizados las altas de trabajadores se han realizado mediante la valoración de méritos y conforme al baremo que se especifica para cada lista de espera específica/perfil profesional según la correspondiente convocatoria de proceso selectivo.

Para las altas seleccionadas, hemos podido comprobar que se cumplen los principios de publicidad y concurrencia.

### **APROBACIÓN DEL ESTATUTO BÁSICO DEL PERSONAL INVESTIGADOR DE CICYTEX**

Durante el ejercicio 2021, el Estatuto Básico del personal investigador del CICYTEX estaba en trámites de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Hemos podido comprobar que en fecha martes 26 de julio de 2022, se ha publicado en el DOE el Decreto 95/2022, de 20 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de Investigación Funcionario del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y se regula el proceso de integración en las escalas del personal de investigación.

## ⇒ CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre el cumplimiento del presupuesto, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a analizar la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, así como sus desviaciones.

Se muestra a continuación el presupuesto de ingresos y gastos por capítulos para el ejercicio 2021, incluido en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE N.º 24 de 5 de febrero de 2021.

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
I Gastos de personal	12.674.073,00	0,00	12.674.073,00
II. Bienes corrientes y servicios	2.344.695,00	50.089,19	2.394.784,19
VI. Inversiones reales	5.646.035,00	0,00	5.646.035,00
<b>Total gastos e inversiones</b>	<b>20.664.803,00</b>	<b>50.089,19</b>	<b>20.714.892,19</b>

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	723.153,00	0,00	723.153,00
IV. Transferencias corrientes	10.594.927,00	50.089,19	10.645.016,19
VII. Transferencias de capital	9.217.198,00	0,00	9.217.198,00
IX. Pasivos financieros	129.525,00	0,00	129.525,00
<b>Total ingresos</b>	<b>20.664.803,00</b>	<b>50.089,19</b>	<b>20.714.892,19</b>

A continuación, se detalla la liquidación presupuestaria, comprendida en las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2021.

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DRN	EXC./DEF. PREVISIÓN	% EJECUCIÓN
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	723.153,00	868.326,27	145.173,27	120,08%
IV. Transferencias corrientes	10.645.016,19	7.977.237,78	-2.667.778,41	74,94%
VII. Transferencias de capital	9.217.198,00	5.815.248,08	-3.401.949,92	63,09%
IX. Pasivos financieros	129.525,00	96.300,00	-33.225,00	74,35%
<b>Total ingresos</b>	<b>20.714.892,19</b>	<b>14.757.112,13</b>	<b>-5.957.780,06</b>	<b>71,24%</b>

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	REMANENTES DE CRÉDITO	% EJECUCIÓN
I. Gastos de personal	12.674.073,00	11.238.544,45	1.435.528,55	88,67%
II. Bienes corrientes y servicios	2.394.784,19	2.375.144,07	19.640,12	99,18%
VI. Inversiones reales	5.646.035,00	3.770.898,88	1.875.136,12	66,79%
<b>Total gastos e inversiones</b>	<b>20.714.892,19</b>	<b>17.384.587,40</b>	<b>3.330.304,79</b>	<b>83,92%</b>

Si calculamos la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, se obtiene el resultado presupuestario, que a cierre del ejercicio 2021 asciende a -2.627.475,27 euros, es decir, las obligaciones reconocidas netas han sido superiores a los derechos reconocidos netos en mencionado importe.

A continuación, analizaremos la liquidación presupuestaria de ingresos y gastos por separado, detallando los capítulos más representativos, así como su porcentaje de ejecución.

En cuanto a los **Ingresos**, se detalla a continuación el porcentaje de ejecución del presupuesto, así como los excesos/defectos de previsión por capítulo presupuestario.

DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	EXC./DEF. PREVISIÓN	% EJECUCIÓN
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	723.153,00	868.326,27	145.173,27	120,08%
IV. Transferencias corrientes	10.645.016,19	7.977.237,78	-2.667.778,41	74,94%
VII. Transferencias de capital	9.217.198,00	5.815.248,08	-3.401.949,92	63,09%
IX. Pasivos financieros	129.525,00	96.300,00	-33.225,00	74,35%
<b>Total ingresos</b>	<b>20.714.892,19</b>	<b>14.757.112,13</b>	<b>-5.957.780,06</b>	<b>71,24%</b>

Por capítulos, los importes más significativos se corresponden con el capítulo **"IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES"** y el capítulo **"VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"** por un importe de 7.977.237,78 y 5.815.248,08 euros respectivamente. Dichos epígrafes se corresponden, principalmente, con las aportaciones de la Junta de Extremadura, 13.088.397,22 euros en el ejercicio 2021, lo que representa aproximadamente el 95% de estos capítulos. El 5% restante, está compuesto por otras ayudas y convenios que CICYTEX mantiene con diversas entidades y organismos.

La diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos es de 5.957.780,06 euros, exceso de previsión, correspondiente principalmente a transferencias corrientes y de capital no ejecutadas, siendo el porcentaje total de ejecución del presupuesto de ingresos del 71,24 %.

En cuanto al análisis de las desviaciones producidas entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos, la Entidad nos ha confirmado que no dispone de un análisis de dichas desviaciones, si bien, se ha podido verificar que, mediante la Resolución de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública relativa a la declaración de no disponibilidad de créditos del Programa 800X con destino al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura durante el ejercicio 2021, se ha procedido a la no disponibilidad de los créditos correspondientes a las transferencias de fondos que, con cargo al Programa 800X han de destinarse al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, por una cuantía total de 5.439.751,11 euros, con motivo del volumen de disponibilidades líquidas que en la actualidad mantiene dicho Ente y que no son precisas para el ejercicio de su actividad.

Respecto de **los gastos**, se detalla a continuación el porcentaje de ejecución del presupuesto, así como los remanentes de crédito por capítulo presupuestario.

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	REMANENTES DE CRÉDITO	% EJECUCIÓN
I. Gastos de personal	12.674.073,00	11.238.544,45	1.435.528,55	88,67%
II. Bienes corrientes y servicios	2.394.784,19	2.375.144,07	19.640,12	99,18%
VI. Inversiones reales	5.646.035,00	3.770.898,88	1.875.136,12	66,79%
<b>Total gastos e inversiones</b>	<b>20.714.892,19</b>	<b>17.384.587,40</b>	<b>3.330.304,79</b>	<b>83,92%</b>

Por capítulos, los importes más significativos se corresponden con el capítulo **"I. Gastos de Personal"**, que representan un 65 % del presupuesto ejecutado por la Entidad. La importancia de esta partida dentro del total de gastos se debe a que la plantilla está formada por 322 trabajadores, 90 funcionarios, 232 trabajadores laborales.

La diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas, remanentes de crédito, es de 3.330.304,79 euros, correspondientes principalmente a las desviaciones producidas en el capítulo **"I. Gastos de personal"** y el capítulo **"VI. Inversiones reales"** no ejecutadas, siendo el porcentaje total de ejecución del presupuesto de gastos del 83,92 %.

Respecto de los remanentes de crédito, y tal y como se puede comprobar en la nota 23 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2021, de los 3.330.304,79 euros, se encuentran comprometidos a cierre del ejercicio un total de 1.037.890,52 euros con la distribución por capítulos que se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	TOTAL
I. Gastos de personal	0,06	1.435.528,49	1.435.528,55
II. Bienes corrientes y servicios	377.658,06	-358.017,94	19.640,12
VI. Inversiones reales	660.232,40	1.214.903,72	1.875.136,12
<b>Total gastos e inversiones</b>	<b>1.037.890,52</b>	<b>2.292.414,27</b>	<b>3.330.304,79</b>

En cuanto al análisis de las desviaciones producidas entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas netas, la Entidad nos ha confirmado que no dispone de un análisis de dichas desviaciones.



⇒ **ANÁLISIS DE INGRESOS NO PROCEDENTES DE SUBVENCIONES.**

Durante el ejercicio 2021 la entidad ha registrado en su cuenta de resultado económico patrimonial, ingresos no procedentes de subvenciones o transferencias, por importe de 868.326,27 euros, con el detalle que a continuación se muestra.

INGRESOS	SALDO REGISTRADO A 31/12/2021
Otros ingresos de gestión ordinaria	764.268,06
Deterioro de valor y resultados por enajenaciones del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	102.053,61
Otras partidas no ordinarias	2.004,60
<b>TOTAL</b>	<b>868.326,27</b>

Con el fin de revisar el correcto registro contable, así como la adecuada procedencia de dichos ingresos, hemos realizado una selección de los ingresos registrados en las partidas anteriormente detalladas.

Respecto de la partida **“Otros ingresos de gestión ordinaria”** se ha analizado un importe total de 421.183,94 euros, de un total de 764.268,19 euros, lo que supone una cobertura del 54%. Se detallan a continuación los ítems analizados:

FECHA	CLIENTE	DESCRIPCIÓN	BASE	IVA	TOTAL
06/08/2021	Aeceriber	Aprovechamiento de recursos genéricos mediante su incorporación	17.087,85	3.588,45	20.676,30
19/04/2021	Biomasa Mijadas, S.L.	Asistencia técnica	20.542,16	4.313,85	24.856,01
24/05/2021	Jogosa Obras y Servicios, S.L.U.	Asistencia técnica	19.628,49	4.121,98	23.750,47
27/05/2021	Asociación de Propietarios. Monte Alcornocal de Extremadura	Asistencia técnica	21.930,96	4.605,50	26.536,46
15/12/2021	Mazafrá, S.L.	Asistencia técnica	16.200,00	3.402,00	19.602,00
15/11/2021	Agrupación de Cooperativas Valle Del Jert, S.C.L.	Asistencia técnica al desarrollo de las tareas	12.787,04	2.685,28	15.472,32
15/11/2021	Jardinería Técnica Norte Extremeña, S.L.	Asistencia técnica al desarrollo de las tareas	14.393,52	3.002,64	17.396,16
09/03/2021	Caver Explotaciones y Servicios, S.L.	Asistencia técnica al proyecto CDTI	10.000,00	2.100,00	12.100,00
23/07/2021	Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.	Asistencia técnica en el proyecto	16.250,00	3.412,50	19.662,50
12/04/2021	Mazafrá, S.L.	Asistencia técnica para la realización de un estudio	16.200,00	3.402,00	19.602,00
04/11/2021	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Encomienda de gestión DHE anualidad 2021	21.140,00	0,00	21.140,00
06/10/2021	Señorío de Nontanera, S.L.	Estudio de un sistema de curación del jamón	9.985,76	2.097,01	12.082,77

FECHA	CLIENTE	DESCRIPCIÓN	BASE	IVA	TOTAL
07/04/2021	Señorío de Nontanera, S.L.	Evaluación de los parámetros de curación y calidad	26.181,84	5.498,19	31.680,03
01/12/2021	Señorío de Nontanera, S.L.	Evaluación de los parámetros de curación y calidad	32.727,27	6.872,73	39.600,00
06/04/2021	ICL Europe Cooperatief Ua	Evaluación del producto polihalita	12.555,73	0,00	12.555,73
10/06/2021	Asociación de Productores de Castañas de Villuercas	Grupo operativo para la valorización del castaño	15.769,38	3.311,57	19.080,95
23/06/2021	Agrupación de Cooperativas Valle de Jerte, S.C.L.	Grupo operativo para la valorización del castaño	10.000,00	2.100,00	12.100,00
27/08/2021	Asociación Agraria Jóvenes Agricultores	Investigación de grupos operativos	30.990,00	6.507,90	37.497,90
30/08/2021	Agrupación de Cooperativas Valle del Jert, S.C.L.	Investigación para la obtención y explotación de variedades vegetales	27.495,04	5.773,96	33.269,00
30/08/2021	Agrupación de Cooperativas Valle del Jert, S.C.L.	Investigación para la obtención y explotación de variedades vegetales	27.495,04	5.773,96	33.269,00
14/09/2021	Agrupación De Cooperativas Valle Del Jert, S.C.L.	Investigación para la obtención y explotación de variedades vegetales	17.829,86	3.744,27	21.574,13
28/01/2021	Creenfield Technologies, S.L.	Investigación y desarrollo	12.144,00	2.550,24	14.694,24
01/10/2021	OPFH Frugalia, S.L.	Muestras	11.850,00	2.488,50	14.338,50
<b>TOTAL</b>			<b>421.183,94</b>	<b>81.352,53</b>	<b>502.536,47</b>

Del análisis de la documentación aportada por la Entidad referente de los ingresos anteriormente detallados podemos concluir que:

- Que los ingresos registrados en esta partida se corresponden con asistencias técnicas, investigaciones, estudios, entre otros, lo que se adecua a los objetivos y funciones estatutarios de CICYTEX.
- Que los ingresos analizados se han registrado correctamente su contabilidad.
- Que importe registrado se corresponde con la documentación soporte del ingreso puesta a nuestra disposición.
- Que el ingreso ha sido devengado en el ejercicio objeto del presente informe, el ejercicio 2021.

En cuanto a los ingresos registrados por la entidad en la partida de la cuenta de resultado económico patrimonial **“Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta”**, cuyo importe a cierre del ejercicio 2021 ascendía a 102.053,61 euros, analizada la documentación soporte puesta a disposición del equipo de auditoría, se ha verificado que la entidad ha registrado ingresos por la venta de lechones, cabritos, chivos, ovejas, corderos, aceitunas, estaquillas de higuera, etc., si bien, y tal y como se indica en el primer párrafo del apartado **“Fundamento de la opinión con salvedades”** de la propuesta de informe de auditoría, la Entidad no dispone de ningún tipo de inventario de inmovilizado donde se pueda comprobar los inmovilizados que tiene en propiedad o cesión y, además, no ha registrado contablemente ninguna baja de inmovilizado durante el periodo auditado.

Por último, en la partida **"Otras partidas no ordinarias"** de la cuenta de resultado económico patrimonial, la entidad ha registrado ingresos por reintegros por importe de 2.004,60 euros, de los cuales se analizado una selección cuyo importe asciende a 1.455,31 euros, lo que representa una cobertura del 73% del saldo total de la cuenta. Analizada la documentación soporte aportada por la Entidad, hemos podido verificar que se corresponden con reintegros de pagos de gastos económicos de poca importancia relativa y que, de acuerdo a la normativa aplicable, se deben imputar al presupuesto de ingresos de la entidad.

En definitiva, hemos podido verificar:

- Que los ingresos analizados se han registrado correctamente su contabilidad.
- Que importe registrado se corresponde con la documentación soporte del ingreso puesta a nuestra disposición.
- Que el ingreso ha sido devengado en el ejercicio objeto del presente informe, el ejercicio 2021.

⇒ **ADECUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN EN GENERAL, INCLUIDA LA ENAJENACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO A LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.**

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre contratación y régimen patrimonial, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a verificar los siguientes puntos, de régimen de **contratación**:

- Si la entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al LCSP vigente en el ejercicio.
- Circulares, recomendaciones, etc., publicadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CAEX.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados la buena ejecución de los contratos.
- La procedencia de la adjudicación.

En materia de contratación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a esta Ley, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en su artículo 3, entre los que se encuentra CICYTEX. CICYTEX es un ente de derecho público, dotado de personalidad jurídica diferenciada adscrito a la Consejería competente en materia de investigación, desarrollo e innovación, por lo tanto, conforme establece el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos, CICYTEX, es un poder adjudicador, no Administración Pública.

CICYTEX, como poder adjudicador, conforme dispone el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos, está sometida a la regulación en materia de contratos, además de la Ley de Contratos, a las circulares, recomendaciones, etc., emitidas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CAEX, mediante las cuales se publican, entre otros, criterios de adjudicación o de los criterios de solvencia a utilizar en las contrataciones.

CICYTEX nos ha facilitado un listado actualizado de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio 2021. A partir del listado de los expedientes de contratación tramitados, hemos seleccionado los más significativos para su revisión.

En relación con el régimen aplicado por CICYTEX en los contratos seleccionados anteriormente descritos, se ha verificado:

- Que se ha cumplido con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Que se ha cumplido con la selección de la oferta económicamente más ventajosa, no suponiendo esto que sea la oferta más barata, tendiendo a los criterios establecidos en el correspondiente pliego, existiendo acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas y la motivación de la adjudicación.
- Que la adjudicación ha sido notificada a todos los licitadores.
- Que CICYTEX ha realizado comprobación del cumplimiento de los contratos quedando reflejado en una memoria documental archivada en el expediente.
- Que los contratos menores no incurrir en fraccionamiento.
- Que CICYTEX ha cumplido con la obligación de efectuar el pago de las facturas recibidas dentro del plazo establecido en el artículo tres de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el plazo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CONTRATOS MENORES:

CICYTEX nos ha facilitado un listado de contratos que califica como de cuantía menor comprendiendo el listado los contratos comprendidos entre 0 € e inferiores a 40.000 €.

De la totalidad de los contratos menores tramitados por CICYTEX, para cada una de las categorías de tipo de contrato, hemos seleccionado aquellos contratos de importe más significativo siendo el porcentaje de cobertura el 6,29% del importe total de adjudicación.

### Puntos para verificación de cumplimiento de legalidad de contratos menores:

1. Que el importe contratado, IVA excluido, no supera los 40.000,00 euros en los contratos de obras y los 15.000,00 euros en los contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de los servicios, según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. Para los contratos de obra verificar que se corresponde con el presupuesto más favorable económicamente para CICYTEX.
4. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

### Relación de expedientes analizados de contratos menores:

#### CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS

- **Descripción.** – Servicios de maquetación, edición y video “manual de materiales naturales y reciclados”, para el proyecto “LIFERENATURALINZEB EDIFICIOS DE CONSUMO ENERGETICO CASI NULO Y DE CARÁCTER NATURAL”  
**Importe de adjudicación con IVA:** 14.762,00 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 12.200,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** Álvaro Rodríguez Martín

- **Descripción.** – Servicios de un envío de muestras a EURECAT en Reus y a IRTA-Bellatera para el instituto de investigaciones Agrarias Finca la Orden, del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura”  
**Importe de adjudicación con IVA:** 104,54 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 86,40 euros.  
**Empresa adjudicataria:** INFINITO ESTUDIO S.L.

#### ☐ CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS

- **Descripción.** – Adquisición de Tree Talkers.  
**Importe de adjudicación con IVA:** 12.790,00 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 12.790,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** NATURE 4.0 SB SRL.
- **Descripción.** – Adquisición de una cisterna en un eje, para repartir digestato como abono en diferentes cultivos, en el instituto de investigaciones agrarias “Finca la orden”.  
**Importe de adjudicación con IVA:** 12.705,00 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 10.500,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** Capilla Venta de Maquinaria Agrícola S.L.

#### ☐ CONTRATOS MENORES DE OBRAS

- **Descripción.** – Construcción de 4 precorales de porcino con puertas”  
**Importe de adjudicación con IVA:** 16.915,80 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 13.980,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** Cimentaciones y estructuras de hormigón Extremadura, S.L.
- **Descripción.** – Construcción de una instalación hidráulica con bombeo solar y suministro de red en instalación de riego por goteo de plantación experimental de alcornoques en el Instituto del corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC)  
**Importe de adjudicación con IVA:** 33.275,98 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 27.500,81 euros.  
**Empresa adjudicataria:** HIDROCAEX, S.L.
- **Descripción.** – Adaptación y puesta a punto de lisímetro de pesada, para el subproyecto3 “SOPORTE Y CONSOLIDACIÓN” del proyecto “del proyecto sectorial AGROS para el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura  
**Importe de adjudicación con IVA:** 17.769,09 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 14.685,20 euros.  
**Empresa adjudicataria:** Cimentaciones y estructuras de hormigón Extremadura, S.L.

Observaciones detectadas en el análisis de los expedientes seleccionados de contratos menores:

**Del análisis de los expedientes de contratos menores de servicios**, podemos concluir que CICYTEX cumple, en los aspectos significativos para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación.

**ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS.**

CICYTEX nos ha facilitado un listado de contratos tramitados como procedimiento abierto. De la totalidad de los procedimientos abiertos realizados por CICYTEX, para cada una de las categorías de tipo de contrato, hemos seleccionado aquellos contratos de importe más significativo siendo el porcentaje de cobertura el 37,05 % del importe total de adjudicación.

Puntos para la verificación de cumplimiento de legalidad de procedimientos abiertos.

1. Propuesta de iniciación del expediente de contratación.
2. Resolución de aprobación del expediente de contratación del gasto y nombramiento de la mesa de Contratación, tal y como establece el Artículo 117 y 326 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
3. Publicación de la licitación según los criterios establecidos para ello en los artículos 134, 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
4. Existencia de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, según establecen los artículos 121 y 123 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
5. Acta previa a la mesa de contratación de apertura de sobres de condiciones generales y acta de apertura pública de las proposiciones técnicas y económicas.
6. Plazo de adjudicación según los criterios establecidos para ello en el artículo 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
7. Aprobación por el responsable jurídico de la adjudicación del contrato y del gasto y acta de resolución del concurso firmada.
8. Publicación de la adjudicación definitiva del contrato administrativo, en los plazos establecidos en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
9. Comunicación a los licitadores, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.

10. Comprobación de la constitución efectiva de la garantía definitiva dentro del plazo.
11. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
12. Verificar que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

#### Relación de expedientes analizados de procedimientos abiertos

##### PROCEDIMIENTOS ABIERTO DE SUMINISTROS.

- **Descripción.** – Adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento científico y técnico para la planta piloto experimental de la incubadora de alta tecnología, especializada en bioeconomía circular en el CICYTEX. Lote 1: Sistema Modular de Procesado Biotecnológico.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 353.300,00 euros.  
**Importe adjudicación con IVA:** 427.493,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** HERMANOS BLANCO BARRENA, S.A
- **Descripción.** – Suministro de alimentos para los animales pertenecientes al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 98.645,03 euros.  
**Importe adjudicación con IVA:** 108.509,53 euros.  
**Empresa adjudicataria:** SOC. COOP. LTDA. NTRA. SRA. DEL PRADO

##### PROCEDIMIENTOS ABIERTO DE OBRAS.

- **Descripción.** – Continuación de las obras para la construcción de una Incubadora de Alta Tecnología en las instalaciones del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal de Mérida (ICMC), perteneciente al CICYTEX.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 660.000,00 euros.  
**Importe adjudicación con IVA:** 798.600,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.

#### Observaciones detectadas en el análisis realizado a los expedientes de procedimientos abiertos seleccionados:

**Del análisis de los expedientes tramitados mediante procedimiento abierto,** podemos concluir que CICYTEX cumple, en los aspectos significativos, con la normativa en materia de contratación, a excepción de que en el expediente PRC20200000104822, las certificaciones 3, 5, 6, 7, 9 y 10, han sido expedidas pasados los diez días siguientes



al mes correspondiente, incumpliendo así el plazo establecido en el artículo 240.1 de la LCSP.

Asimismo, se ha podido verificar que en el expediente PSU2021000005618, las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641, han sido presentadas por el contratista, en el registro de factura electrónica, en un plazo superior a 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio, incumpliendo así lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

### **ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD PROCEDIMIENTOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

La entidad nos ha facilitado un listado de contratos tramitados como procedimientos negociados sin publicidad. De la totalidad de los procedimientos negociados sin publicidad tramitados por la Sociedad, para cada una de las categorías de tipo de contrato, hemos seleccionado aquellos contratos de importe más significativo siendo el porcentaje de cobertura el 57,33% del importe total de adjudicación.

#### Puntos para la verificación de cumplimiento de legalidad de procedimiento negociado:

1. El gasto o inversión se encuentra aprobado por el órgano competente de la Sociedad.
2. Se da algunas de las situaciones establecidas en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
3. Se publica un anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.
5. Cuando se hubiera constituido Mesa de contratación, esta última elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.
6. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.

7. En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para la aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
8. Resolución de aprobación y adjudicación del contrato por el responsable de la Sociedad.
9. Contrato entre la sociedad y la empresa y la empresa adjudicataria.

#### Relación de expedientes analizados de procedimientos negociados sin publicidad

##### PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO

- **Descripción.** – Servicios de mantenimiento y reparación de analizadores elementales (carbono, nitrógeno, hidrógeno y azufre) y termogravimétricos de los laboratorios del instituto de investigaciones agrarias “FINCA LA ORDEN-VALDESEQUERA”.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 29.219,24 euros.  
**Importe adjudicación con IVA:** 35.355,28 euros.  
**Empresa adjudicataria:** LECO INSTRUMENTOS, S.L.

**Del análisis del expediente de procedimiento negociado sin publicidad de servicios,** podemos concluir que CICYTEX cumple, en los aspectos significativos para el expediente revisado, la normativa en materia de contratación.

#### **ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES TRAMITADOS EN ANUALIDADES ANTERIORES**

Hemos solicitado a la entidad la información relativa a los contratos vigentes en el ejercicio 2021, que hayan sido tramitados y ejecutados en ejercicios anteriores. La Entidad, ha facilitado un listado de vigentes donde figuran 38 contratos tramitados en ejercicios anteriores y que siguen vigentes en el año objeto de auditoría, hemos realizado una selección de los tres contratos más significativos para su posterior análisis. Se ha procedido a verificar dichos contratos.

#### Puntos para la comprobación de cumplimiento de legalidad de procedimientos vigentes:

1. Existencia de contrato y prórrogas, si es el caso.
2. Factura física.
3. Pagos de las facturas.
4. Existencia de documentación justificativa de entrega de los bienes o servicios.

□ EXPEDIENTES VIGENTES EN EJERCICIO 2021

- **Descripción.** – Contrato de obras de reforma del laboratorio de agronomía de cultivo del Instituto de Investigaciones Agrarias Finca “La Orden” perteneciente al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.  
**Importe adjudicación con IVA:** 110.067,65 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 90.965,00 euros.  
**Empresa adjudicataria:** FONTELEX, S.L  
**Duración del contrato:** 4 meses desde la fecha de firma del replanteo (9 de noviembre 2020).  
**Fecha firma acuerdo de modificación:** 1 de marzo de 2021 (ampliación del contrato por un mes y medio más debido a la crisis sanitaria COVID-19).
  
- **Descripción.** – Contrato derivado del acuerdo marco para el suministro combustible de automoción mediante repostaje en estaciones de servicio para la junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otras entidades adheridas, expediente am-13/2017, para el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).  
**Importe adjudicación estimado con IVA:** 108.500,00 euros. \*  
**Importe adjudicación estimado sin IVA:** 89.669,42 euros. \*  
**Empresa adjudicataria:** SOLRED S.A.  
**Duración del contrato derivado del acuerdo marco:** 17 meses contados (del 27 de julio de 2020 al 27 de diciembre de 2021)  
 \*Importes estimados debido a que el objeto del contrato es el suministro de combustible, y este varía según las necesidades.
  
- **Descripción.** – Contrato de servicio de limpieza de las instalaciones dependientes del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura  
**Importe adjudicación con IVA:** 198.147,33 euros.  
**Importe adjudicación sin IVA:** 163.758,12 euros.  
**Empresa adjudicataria:** UTE SILL-SIC Finca La Orden.  
**Duración del contrato:** 2 años (desde el 16 de enero de 2020)

Observaciones detectadas en el análisis realizado a los expedientes vigentes seleccionados:

Del análisis de los expedientes de contratos vigentes, podemos concluir lo siguiente: en determinadas facturas del expediente PRC2020000104822 y del expediente PSU2021000005618, no se cumple con el plazo de pago de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el PCAP y en el artículo 198.4 de la LCSP.

## ANÁLISIS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Hemos solicitado a la entidad un listado de los convenios y adendas de prórroga formalizados durante el ejercicio 2021. Según el listado aportado por el CICYTEX se han formalizado un total de 9 convenios y 2 acuerdos de adenda de prórroga durante 2021 lo que supone una cobertura del 27,27%.

A partir del listado aportado, hemos seleccionado dos convenios y una adenda de prórroga para su análisis.

**“Convenio de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Trujillo, para promover la recuperación y establecimiento de viñedos autóctonos y su valorización enológica, así como la realización de estudios sobre la viabilidad de otras variedades vegetales en la comarca de Trujillo”**

El convenio se ha suscrito en fecha 10 de junio de 2021 entre el CICYTEX y el Ayuntamiento de Trujillo. La duración de mismo es de cuatro años, finalizando en el año 2025. Dicho convenio no acarrea prestación económica alguna.

Se ha verificado que el Convenio analizado se ajusta a los establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**“Convenio de colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la empresa Alianza Nanotecnología Diagnóstica ASJ, SL, (ANT) para la realización de estudios mediante técnicas de agricultura de precisión en variedades vegetales.**

El convenio se ha suscrito en fecha 3 de agosto de 2021 entre el CICYTEX y la ANT. La duración de mismo es de tres años, finalizando en el año 2024. Dicho convenio no acarrea prestación económica alguna.

Se ha verificado que el Convenio analizado se ajusta a los establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**“Acuerdo de prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión por el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) la realización de los trabajos relacionados con los exámenes técnicos de identificación varietal de higuera para el registro de variedades vegetales”.**

El convenio de encomienda precedente se había suscrito el 19 de diciembre de 2018 y tenía como fecha de fin el 30 de noviembre de 2021. Dicha prórroga se ha efectuado el 11 de noviembre de 2021 y prórroga dicho convenio durante cuatro años adicionales.

Durante los cuatro años adicionales de prórroga del convenio (2022,2023,2024 y 2025) se transferirán al CICYTEX anualidades por un montante de 21.140,00 euros, sumando al final de la prórroga un montante total de 84.560,00 euros.

Se ha verificado que el Convenio analizado se ajusta a los establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **ANÁLISIS DE POSIBLE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS MENORES.**

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero, a través de la contabilidad de la entidad correspondiente al ejercicio 2021, con el objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. Hemos puesto en relación los resultados obtenidos con el listado de contratos menores tramitados en el ejercicio 2021 facilitado por la entidad, obteniendo las siguientes conclusiones:

1. En el listado de contratos aportados por la entidad y los contratos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constata que, para ciertos objetos de contratación, se observan contratos recurrentes de forma periódica los cuales, la suma de todos ellos, superan los límites establecidos en el artículo 118 de la LCSP. Destacamos, a continuación, los contratos que se encuentran en esta situación:
  - Suministros de material de laboratorio: se han detectado 194 contratos menores firmados con los acreedores, Hermanos Blanco Barrena, S. A., PROQUINORTE, SCHARLAB, S. L. y Comercial Sevillana de Laboratorio (COSELA, S.L.), cuyo importe total asciende a 191.162,83 euros (IVA excluido), cuyo objeto del contrato es el mismo o similar, siendo en todo caso, el suministro de material de laboratorio.
  - Reparación y mantenimiento de maquinaria: se han detectado 23 contratos menores firmados con el acreedor Capilla Fabricación Maq. Agrícola, S.L., cuyo importe total asciende a 42.461,33 euros (IVA excluido), cuyo objeto del contrato es el mismo o similar, siendo en todo caso, la reparación y mantenimiento de maquinaria.
  - Reparación y mantenimiento de equipos de climatización o similares: se han detectado 21 contratos firmados con el acreedor TECNAIRCLIMA, S.L., cuyo importe total asciende a 42.461,33 euros (IVA excluido), cuyo objeto del contrato es el mismo o similar, siendo en todo caso, la reparación y mantenimiento de equipos de climatización o similares.
  - Suministros Sanitarios para laboratorio: se han detectado 44 contratos firmados con el acreedor SANEX, Sanidad Extremeña, S.L., cuyo importe total asciende a 25.608,87 euros (IVA excluido), cuyo objeto del contrato es el mismo o similar, siendo en todo caso, suministros sanitarios para laboratorio.

Asimismo, además de los contratos mencionados anteriormente, hemos verificado la existencia de otros contratos en una situación similar. Detallamos, a continuación, en la siguiente relación los contratos recurrentes con objetos similares a lo largo del ejercicio y para los cuales la suma de los diferentes contratos supera los límites establecidos en el artículo 118 de la LCSP:

Objeto de los contratos	CIF	Proveedor	Número de contratos	Cuantía contratos (IVA Excl.)
En general suministros de material de laboratorio	A14037329	HERMANOS BLANCO BARRENA, S. A.	97	93.480,67
En general suministros de material de laboratorio	A48202451	PROQUINORTE	31	41.747,84
En general suministros de material de laboratorio	B63048540	SCHARLAB, S. L.	42	36.521,93
Suministros de material de laboratorio	B41046665	COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIO (COSELA, S.L.)	24	19.412,38
Bombonas y recargas de gases para laboratorio	A08015646	CARBUROS METALICOS, S.A.	35	19.983,79
Adquisición y mantenimiento de material de laboratorio	B08362089	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S. L. ESPAÑA	23	15.074,58
Reparación y mantenimiento de maquinaria	B06505606	CAPILLA FABRICACION MAQ. AGRICOLA, S.L.	23	42.461,33
Reparación y mantenimiento de equipos de climatización o similares	B06654644	TECNAIRCLIMA SL	21	30.457,94
Suministros Sanitarios para laboratorio	B06032965	SANEX, SANIDAD EXTREMEÑA, S.L.	44	25.608,87
Adquisición de EPIS y material de vestuario	B06357214	LIDERA SERVICIOS, S.L.	40	25.757,07
Adquisición y mantenimiento de material de riego	09191177D	PELAEZ JIMENEZ, ANTONIO MARIA	23	25.641,40
Mantenimiento y material de informática (software y hardware)	B06732770	MONKEYNET AML 2013, S.L.U	34	17.764,55
Mobiliario y suministros de Oficina	F06396808	SUPAIN SOCIEDAD COOP. LTDA.	23	18.032,14
Suministro de material eléctrico	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S. L.	20	16.826,43

## ⇒ ANÁLISIS DE CONTRATOS PATRIMONIALES

Durante el ejercicio 2021 no se han tramitado contratos patrimoniales.

## E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen, en modo resumen, las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo, y la recomendación que procede en su caso.

### 1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

En cuanto a las comprobaciones realizadas en materia de gastos de personal, hemos podido verificar que la entidad cumple con el incremento de las retribuciones en un 0,9% respecto a las tablas retributivas vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Por otro lado, hemos podido verificar que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, así como, la correcta aplicación de los diferentes procedimientos seguidos por la Entidad para la contratación de personal.

Por último, si bien durante el año 2021 el Estatuto Básico del personal investigador del CICYTEX estaba en trámites de aprobación, hemos comprobado que en el año 2022 se ha publicado su aprobación en el DOE.

## **2. Cumplimiento del presupuesto y análisis de desviaciones**

En cuanto al análisis de las desviaciones producidas entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos, y entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas netas, la Entidad nos ha confirmado que no dispone de un análisis de dichas desviaciones.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a CICYTEX realizar un análisis de las desviaciones entre el presupuesto final aprobado para cada ejercicio y los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, hecho que redundará en una mejor planificación y conocimiento de cara a la determinación de presupuestos de ejercicios siguientes.

## **3. Análisis de ingresos no procedentes de subvenciones**

Durante el ejercicio 2021 la entidad ha registrado en su cuenta de resultado económico patrimonial, ingresos no procedentes de subvenciones o transferencias, por importe de 868.326,27 euros. Los ingresos registrados en esta partida se corresponden fundamentalmente con asistencias técnicas, investigaciones, estudios, entre otros, lo que se adecua a los objetivos y funciones estatutarios de CICYTEX.

## **4. Adecuación de la contratación de bienes y servicios, a las disposiciones que les sea de aplicación.**

Del análisis de los expedientes tramitados mediante procedimiento abierto, negociado con publicidad y contratos vigentes, podemos concluir que CICYTEX cumple, en los aspectos significativos, con la normativa en materia de contratación, a excepción de que en el expediente PRC20200000104822, las certificaciones 3, 5, 6, 7, 9 y 10, han sido expedidas pasados los diez días siguientes al mes correspondiente, incumpliendo así el plazo establecido en el artículo 240.1 de la LCSP.

Asimismo, se ha podido verificar que en el expediente PSU20210000005618, las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641, han sido presentadas por el contratista, en el registro de factura electrónica, en un plazo superior a 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio, incumpliendo así lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Por otro lado, se ha podido constatar que, para ciertos objetos de contratación, se observan contratos recurrentes de forma periódica los cuales, la suma de todos ellos, superan los límites establecidos en el artículo 118 de la LCSP.

Los convenios suscritos por la entidad se ajustan a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Entidad que realice una planificación y previsión adecuada de las necesidades que la Sociedad debe cubrir, determinando tanto el periodo de necesidad como el importe estimado del objeto de los contratos que se requieren para satisfacerlas.

Planificar los contratos que debe llevar a cabo, permitirá a la Entidad poder plantear diferentes opciones para cubrirlas, así como también obtener ahorros en los gastos de gestión de la contratación; una posible mejora de precios por la agregación de demanda, aprovechando las economías de escala, pero también derivada de la mayor concurrencia que permite una contratación abierta y competitiva y la posibilidad de obtención de ofertas más ventajosas; incrementar la eficacia con la integración de la prestación en un único contrato; y optimizar la ejecución global del contrato.

Así, simplemente el establecimiento de la duración de un contrato en un año prorrogable por otros periodos, en lugar de formalizar sucesivos contratos menores de duraciones inferiores, permite obtener estos beneficios, pudiendo concretar la duración total del contrato en función de cómo de satisfactorio haya sido el resultado en el plazo de duración inicial o de la evolución del mercado.



## F. FICHAS DE LAS DEFICIENCIAS

<b>Código de la deficiencia: Contratación-1</b>		
Del listado de contratos menores aportados por la entidad y los contratos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constata que, para ciertos objetos de contratación, se observan contratos recurrentes de forma periódica los cuales, la suma de todos ellos, superan los límites establecidos en el artículo 118 de la LCSP		
<b>Área:</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	
<b>Objetivo General:</b>	Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y convenios.	
<b>Objetivo Específico:</b>	Análisis de posible fraccionamiento de contratos menores	
<b>Referencia verificación:</b>	Apartado del informe: Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público	
<b>Tipo de deficiencia</b>	Significativa	
<b>Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados</b>	Proveedores y número de contratos menores indicados en el cuadro del informe del subapartado «Análisis de posible fraccionamiento de contratos menores» del apartado «Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público».	
<b>Importe afectado en la muestra</b>	428.770,93 euros (IVA excluido).	Importe correspondiente a los contratos menores detallados en el cuadro del informe del subapartado «Análisis de posible fraccionamiento de contratos menores» del apartado «Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público».
<b>Deficiencia sistémica o reiterativa</b>	Recurrente	Esta incidencia afecta a los contratos detallados en el cuadro del informe del subapartado «Análisis de posible fraccionamiento de contratos menores» del apartado «Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público», incidencias ya puesta de manifiesto en el informe de cumplimiento del ejercicio 2020 realizado por la sociedad BS Audit y que ha sido puesto a nuestra disposición.
<b>Importe afectado en el periodo auditado</b>	428.770,93 euros (IVA excluido).	Importe correspondiente a los contratos menores detallados en el cuadro del informe del subapartado «Análisis de posible fraccionamiento de contratos menores» del apartado «Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público».
<b>Riesgos:</b>	Inadecuado sistema de control interno en la entidad que permita garantizar el cumplimiento de la normativa de contratación pública.	
<b>Medida correctora/ Valoración/Situación</b>	--	
<b>Recomendaciones:</b>	<p>Recomendamos a la Entidad que realice una planificación y previsión adecuada de las necesidades que la Sociedad debe cubrir, determinando tanto el periodo de necesidad como el importe estimado del objeto de los contratos que se requieren para satisfacerlas.</p> <p>Planificar los contratos que debe llevar a cabo, permitirá a la Entidad poder plantear diferentes opciones para cubrirlos, así como también obtener ahorros en los gastos de gestión de la contratación; una posible mejora de precios por la agregación de demanda, aprovechando las economías de escala, pero también derivada de la mayor concurrencia que permite una contratación abierta y competitiva y la posibilidad de obtención de ofertas más ventajosas; incrementar la eficacia con la integración de la prestación en un único contrato; y optimizar la ejecución global del contrato.</p> <p>Así, simplemente el establecimiento de la duración de un contrato en un año prorrogable por otros periodos, en lugar de formalizar sucesivos contratos menores de duraciones inferiores, permite obtener estos beneficios, pudiendo concretar la duración total del contrato en función de cómo de satisfactorio haya sido el resultado en el plazo de duración inicial o de la evolución del mercado.</p>	

Código de la deficiencia: Contratación-1	
<p>Alegaciones presentadas por CICYTEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="550 257 1423 840"> <p>• Para la adquisición de suministros de laboratorio, CICYTEX formalizó en la anualidad 2021 el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y VOLUMÉTRICO, MATERIAL FUNGIBLE Y MEDIOS AUXILIARES Y REACTIVOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS DIFERENTES INSTITUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Nº EXPEDIENTE: AM-001/21/CY, tramitado y adjudicado conforme a los trámites del procedimiento abierto en favor de la mercantil HERMANOS BLANCO BARRENA, S.A, con CIF nº A14037329.</p> <p>A través del Acuerdo Marco se realizan la mayoría de adquisiciones de material de laboratorio del CICYTEX. Dichas adquisiciones se efectúan a partir de pedidos efectuados a solicitud del investigador interesado conforme las necesidades que demandan sus proyectos de investigación, y se tramitan del mismo modo que un contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 12/2018. [...].</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, de los 194 contratos menores detectados en la Auditoría, los correspondientes a Hermanos Blancos Barrena son contratos basados en el Acuerdo Marco señalado, y los correspondientes al resto de entidades derivan de las necesidades puntuales de productos no incluidos en el Acuerdo Marco conforme a lo señalado en el párrafo anterior De acuerdo con lo expuesto, de los 194 contratos menores detectados en la Auditoría, los correspondientes a Hermanos Blancos Barrena son contratos basados en el Acuerdo Marco señalado, y los correspondientes al resto de entidades derivan de las necesidades puntuales de productos no incluidos en el Acuerdo Marco conforme a lo señalado en el párrafo anterior.</p> </li> <li data-bbox="550 840 1423 1243"> <p>• Para los servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria, CICYTEX formalizó durante la anualidad 2021 el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, TRACTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PERTENECIENTES AL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX). Nº EXPTE PSS/2021/0000063289, tramitado y adjudicado en favor de la mercantil Capilla Fabricación Maq. Agrícola, S.L conforme a los trámites del procedimiento abierto simplificado.</p> <p>Dicho contrato contempla, por un lado, un mantenimiento preventivo de la maquinaria por el que se abone un importe fijo en cada anualidad, y un mantenimiento correctivo para la reparación de aquellas averías que sufra la maquinaria durante la duración del contrato. Considerando la imposibilidad de prever las averías que se producirán, así como su alcance y el importe al que ascenderán las reparaciones, en el contrato únicamente se fijan unas tarifas máximas al que deberán ajustarse los presupuestos que sean emitidos por el contratista para cada reparación a efectuar. Dichas actuaciones correctivas son abonadas por medio de contratos menores cuando no superan los límites previstos para los mismos, atendiendo al presupuesto emitido por la entidad contratista.</p> </li> <li data-bbox="550 1243 1423 1579"> <p>• En materia de mantenimiento de equipos de climatización el CICYTEX formalizó en la anualidad 2022 el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX). (EXPTE. SV-003/20/CY), tramitado y adjudicado en favor de la entidad TECANIRCLIMA, S.L conforme a los trámites del procedimiento abierto simplificado.</p> <p>Al igual que para la reparación de maquinaria agrícola, resulta imposible delimitar el importe al que ascenderán las actuaciones correctivas que requieran en cada momento las instalaciones de climatización, siendo por ello que los pagos a efectuar por tales actuaciones se efectúan mediante contratos menores, ajustados a las tarifas máximas fijadas y al presupuesto correspondiente emitido por la entidad contratista.</p> </li> <li data-bbox="550 1579 1423 1758"> <p>• Suministros Sanitarios para laboratorio: se han detectado 44 contratos firmados con el acreedor SANEX, Sanidad Extremeña, S.L., cuyo importe total asciende a 25.608,87 euros (IVA excluido), cuyo objeto del contrato es el mismo o similar, siendo en todo caso, suministros sanitarios para laboratorio.</p> <p>En relación a estos contratos resultan trasladables las mismas alegaciones efectuadas con anterioridad para los contratos de suministro de material de laboratorio.</p> </li> <li data-bbox="550 1758 1423 2009"> <p>• Bombonas y recargas de gases para laboratorio: Para el suministro de gases de laboratorio CICYTEX dispone del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y VOLUMÉTRICO, MATERIAL FUNGIBLE Y MEDIOS AUXILIARES Y REACTIVOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS DIFERENTES INSTITUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX), divididos en tres lotes tramitados y adjudicados en la anualidad 2021 conforme a los tramites del procedimiento abierto, en favor de la entidad CARBUROS METALICOS, S.A. Las adquisiciones necesarias en cada momento se efectúan a través de contratos menores bajo las condiciones e importes especificados en el propio Acuerdo Marco.</p> </li> </ul>

Código de la deficiencia: Contratación-1	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de EPIS y material de vestuario: En relación al suministro de vestuario y EPIS CICYTEX dispone del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX). Nº DE EXPEDIENTE PSU/2020/87189, tramitado y adjudicado en la anualidad 2020 en favor de LIDERA SERVICIOS, S.L., conforme a los trámites del procedimiento abierto. Las adquisiciones necesarias en cada momento se efectúan a través de contratos menores bajo las condiciones e importes especificados en el propio Acuerdo Marco.</li> </ul>
Resultado de las alegaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los contratos firmados con el acreedor Hermanos Blanco Barrena, S. A. tomamos en consideración las alegaciones presentadas por CICYTEX, si bien, la entidad no adjunta documentación soporte justificativa que permita acreditar que los contratos menores detallados derivan del acuerdo marco referido en las alegaciones presentadas, por lo que estas alegaciones no modifican los hechos puestos de manifiestos en el informe provisional de cumplimiento.  Por lo que se refiere a los contratos tramitados con los acreedores PROQUINORTE, SCHARLAB, S. L. y Comercial Sevillana de Laboratorio (COSELA, S.L.), tomamos en consideración las alegaciones presentadas por CICYTEX, si bien, el hecho de que los contratos menores firmados se deriven de las necesidades puntuales de productos no incluidos el Acuerdo Marco, no impide su tramitación mediante un tipo de contrato que garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de tratamiento entre los licitadores. Por lo expuesto, las alegaciones presentadas no modifican los hechos puestos de manifiesto en el informe provisional de cumplimiento.</li> <li>Respecto de las alegaciones presentadas a los contratos de Reparación y mantenimiento de maquinaria firmados con el acreedor Capilla Fabricación Maq. Agrícola, S.L. Tomamos en consideración las alegaciones presentadas por CICYTEX, si bien, la imposibilidad de fijar con exactitud la cuantificación de la prestación no supone obstáculo para acudir a procedimientos de contratación garantes de los principios propugnados en la normativa contractual, pudiendo contratar en función de las necesidades, aprobando un presupuesto máximo tal y como establece la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP. Por lo expuesto, las alegaciones presentadas no modifican el informe provisional de cumplimiento en este sentido.</li> <li>En cuanto a las alegaciones presentadas a los contratos tramitados de reparación y mantenimiento de equipos de climatización o similares, firmados con el acreedor TECNIAIRCLIMA, S.L. Tomamos en consideración las alegaciones presentadas por CICYTEX al respecto, si bien, la imposibilidad de fijar con exactitud la cuantificación de la prestación no supone obstáculo para acudir a procedimientos de contratación garantes de los principios propugnados en la normativa contractual, pudiendo contratar en función de las necesidades, aprobando un presupuesto máximo tal y como establece la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP. Por lo expuesto, las alegaciones presentadas no modifican el informe provisional de cumplimiento en este sentido.</li> <li>Respecto de las alegaciones presentadas a los contratos de Suministros Sanitarios para laboratorio firmados con el acreedor SANEX, Sanidad Extremeña, S.L., CICYTEX manifiesta que en relación a estos contratos resultan trasladables las mismas alegaciones efectuadas con anterioridad para los contratos de suministro de material de laboratorio. En este sentido, nos remitimos igualmente por nuestra parte a los resultados de las alegaciones de suministro material de laboratorio.</li> <li>En lo que respecta a los contratos de Bombonas y recargas de gases para laboratorio firmados con el acreedor CARBUROS METALICOS, S.A. Respecto de estos contratos CICYTEX nos detalla que dispone de "acuerdo marco de suministro para la adquisición de material de vidrio y volumétrico, material fungible y medios auxiliares y reactivos biológicos y químicos para los laboratorios de los diferentes institutos del centro de investigaciones científicas y tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), divididos en tres lotes tramitados y adjudicados en la anualidad 2021 conforme a los tramites del procedimiento abierto, en favor de la entidad CARBUROS METALICOS, S.A." Analizada la documentación disponible al respecto en el perfil del contratante de CICYTEX, se observa que para el acuerdo marco indicado, en los tres lotes en los que se divide, el adjudicatario es la mercantil Hermanos Blanco Barrena, S.A., no CARBUROS METALICOS, S.A. Aun así, atendiendo a que la descripción del acuerdo marco detallada en las alegaciones presentadas son erróneas, la entidad no adjunta documentación soporte justificativa que permita acreditar que los contratos menores detallados derivan del acuerdo marco referido en las alegaciones presentadas, por lo que estas alegaciones no modifican los hechos puestos de manifiestos en el informe provisional de cumplimiento.</li> <li>En cuanto a las alegaciones presentadas respecto de los contratos menores relacionados con la adquisición de EPIS y material de vestuario, tomamos en consideración las alegaciones presentadas por CICYTEX, si bien, la entidad no adjunta documentación soporte justificativa que permita acreditar que los contratos menores detallados derivan del acuerdo marco referido en las alegaciones presentadas, por lo que estas alegaciones no modifican los hechos puestos de manifiestos en el informe provisional de cumplimiento.</li> </ul>

<b>Código de la deficiencia: Contratación-2</b>		
Respecto del expediente PRC20200000104822, las certificaciones 3, 5, 6, 7, 9 y 10, han sido expedidas pasados los diez días siguientes al mes correspondiente, incumpliendo así el plazo establecido en el artículo 240.1 de la LCSP		
<b>Área:</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	
Objetivo General:	Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y convenios.	
Objetivo Específico:	Análisis de verificación de cumplimiento de legalidad de procedimientos abiertos	
Referencia verificación:	Apartado del informe: Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público	
Tipo de deficiencia	Significativa	
Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados	En determinadas certificaciones del expediente PRC20200000104822	
Importe afectado en la muestra	514.525,88 euros (IVA incluido)	Correspondientes a las certificaciones 3, 5, 6, 7, 9 y 10 del expediente PRC20200000104822.
Deficiencia sistémica o reiterativa	No	Correspondientes a las certificaciones 3, 5, 6, 7, 9 y 10 del expediente PRC20200000104822.
Importe afectado en el periodo auditado	514.525,88 (IVA incluido)	Correspondientes a las certificaciones 3, 5, 6, 7, 9 y 10 del expediente PRC20200000104822.
Riesgos:	Inadecuado sistema de control interno en la entidad que permita garantizar el cumplimiento de la normativa de contratación pública.	
Medida correctora/ Valoración/Situación	--	
Recomendaciones:	Recomendamos a la Entidad que realice una planificación y previsión adecuada de los expedientes de contratación con fin de cumplir con los plazos fijados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en la LCSP.	

Código de la deficiencia: Contratación-3	
Respecto del expediente PSU20210000005618 se ha podido verificar las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641, han sido presentadas por el contratista, en el registro de factura electrónica, en un plazo superior a 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio, incumpliendo así lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP	
Área:	CONTRATACIÓN
Objetivo General:	Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y convenios.
Objetivo Específico:	Análisis de verificación de cumplimiento de legalidad de procedimientos abiertos
Referencia verificación:	Apartado del informe: Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio a la legislación contractual y a los principios de legislación del patrimonio de las entidades del sector público
Tipo de deficiencia	Significativa
Expedientes, cuentas, documentos, períodos o actos afectados	En las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641 del expediente PSU20210000005618
Importe afectado en la muestra	24.831,31 euros (IVA incluido) En las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641 del expediente PSU20210000005618
Deficiencia sistémica o reiterativa	No En las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641 del expediente PSU20210000005618
Importe afectado en el periodo auditado	24.831,31 (IVA incluido) En las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641 del expediente PSU20210000005618
Riesgos:	Inadecuado sistema de control interno en la entidad que permita garantizar el cumplimiento de la normativa de contratación pública.
Medida correctora/ Valoración/Situación	--
Recomendaciones:	Recomendamos a la Entidad que realice una planificación y previsión adecuada de los expedientes de contratación con fin de cumplir con los plazos fijados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en la LCSP.
Alegaciones presentadas por CICYTEX	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del expediente PSU20210000005618 se ha podido verificar las facturas 202104270, 202104269, 202104271, 202104272, 202106329, 202106649, 202106651, 202106650, 202106652 y 202109641, han sido presentadas por el contratista, en el registro de factura electrónica, en un plazo superior a 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio, incumpliendo así lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.</li> </ul> <p>En relación a esta deficiencia cabe significar que los retrasos detectados en la presentación de la factura son imputables exclusivamente al propio contratista, teniendo como único efecto para la Administración, y en particular para CICYTEX, que el plazo de 30 días fijadas para el pago de la factura no comience a computarse hasta el momento de su correcta presentación, tal como señala el artículo 198.4 in fine de la Ley 9/2017</p>
Resultado de las alegaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tomamos en consideración las alegaciones presentada por CICYTEX, respecto de que "los retrasos detectados en la presentación de la factura son imputable exclusivamente al propio contratista, teniendo como único efecto para la Administración, y en particular para CICYTEX, que el plazo de 30 días fijadas para el pago de la factura no comience a computarse hasta el momento de su correcta presentación", si bien, estas alegaciones no modifican el sentido de los hechos puestos de manifiesto en el informe provisional de cumplimiento.</li> </ul>

\*\*\*\*\*

Agradecemos la colaboración que hemos tenido para la realización de este trabajo y nos ponemos a su disposición para aclarar aspectos de este informe que pudieran ser de su interés.

Atentamente,  
**BM AUDITORES**

Teresa Cuñarro López  
30 de noviembre de 2022